



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 17 de junio del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°0408-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°0564-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 15 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 1847-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N°1396-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 14 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura (e); **INFORME N°261-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 10 de marzo del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e); **INFORME N°096-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS**, de fecha 07 de marzo del 2025, del Responsable de la Unidad Formuladora (E), **CARTA N°001-2025-DASDB-EET**, de fecha 13 de enero del 2025, del Ing. Diego Armando Delgado Bardales; **CARTA N°536-2024-MDNCH-SGEP-GEIN**, de fecha 27 de diciembre del 2024, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos (E); Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el **artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2025-MDNCH-GEIN

- Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **CARTA N°003-2024-SHER-C**, de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Eusebio Ramos Simón Humberto remitió a la Gerencia de Infraestructura, la entrega del planteamiento definitivo de estudios preliminares a nivel de Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON C.U.I N°2621569. Con Carta N°505-2024-SGEP-GEIN-MDNCH con fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió al Ing. Ing. Eusebio Ramos Simón Humberto las observaciones al Expediente Técnico en mención, y con **CARTA N°004-2024-SHER-C** de fecha de recepción 16 de diciembre del 2024 el Ing. Ing. Eusebio Ramos Simón Humberto remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N°536-2024-MDNCH-SGEP-GEIN**, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. Diego Armando Delgado Bardales, la evaluación del Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON C.U.I N°2621569. Debiendo evaluar los planos, especificaciones técnicas, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, plazo de ejecución y sistema de contratación. Que, mediante **CARTA N°001-2025-DASDB-EET**, de fecha de recepción 13 de enero del 2025, Ing. Diego Armando Delgado Bardales remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la evaluación del Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON C.U.I N°2621569.

Que, mediante **INFORME N°096-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS**, de fecha de recepción 07 de marzo del 2025, el responsable de la Unidad Formuladora informó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se procedió de manera favorable con el registro de consistencia del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON C.U.I N°2621569.

Que, mediante **INFORME N°261-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 10 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (e) solicitó al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON C.U.I N°2621569, con un costo total de inversión de **S/3'938,388.71** (tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 71/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	69,568.02
02	ESTRUCTURAS	1,327,530.46
03	ARQUITECTURA	935,606.49





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2025-MDNCH-GEIN

04	INSTALACIONES ELECTRICAS	Y	247,561,20
	ELECTROMECHANICAS		
05	INSTALACIONES SANITARIAS		20,855.48
	COSTO DIRECTO TOTAL		2,595,121.65
	GASTOS GENERALES 10%		259,512.17
	UTILIDAD 8%		207,609.73
	SUB TOTAL		3,062,243.55
	IGV (18%)		551,203.84
	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA		3,613,447.39
	SUPERVISION 4%		144,537.90
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		72,000.00
	GESTION DE PROYECTOS 3%		108,403.42
	COSTO DE INVERSION DE OBRA		S/. 3'938,388.71

Que, mediante **INFORME N°1396-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 14 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remitió al Gerente Municipal, el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON C.U.I N°2621569, en donde solicitó que a través de su despacho se emita la OPINIÓN LEGAL, para la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico en mención, por el costo total de inversión de **S/.3'938,388.71 (tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 71/100 soles)**, con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME N°1847-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante **INFORME N°0564-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0408-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que, mediante Acto Resolutorio la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON C.U.I N°2621569, por el costo total de inversión de **S/.3'938,388.71 (tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 71/100 soles)**, Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de Servicio en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a **S/.3'938,388.71 (tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 71/100 soles)**, en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2025-MDNCH-GEIN

NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N°2621569, con un costo total de inversión de S/.3'938,388.71 (tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 71/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución por Contrata, Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	69,568.02
02	ESTRUCTURAS	1,321,530.46
03	ARQUITECTURA	935,606.49
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECANICAS	247,561.20
05	INSTALACIONES SANITARIAS	20,855.48
COSTO DIRECTO TOTAL		2,595,121.65
GASTOS GENERALES 10%		259,512.17
UTILIDAD 8%		207,609.73
SUB TOTAL		3,062,243.55
IGV (18%)		551,203.84
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA		3,613,447.39
SUPERVISION 4%		144,537.90
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		72,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS 3%		108,403.42
COSTO DE INVERSION DE OBRA		S/. 3'938,388.71

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que No se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N°1847-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación. En consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

